



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, primero (1) de noviembre de dos mil diecisésis (2016)

Radicación: No. 2015-379  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: VIRGILIA MORENO DE MOSQUERA  
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida en el pasado trece (13) de octubre de dos mil diecisésis (2016), en el proceso de la referencia, a través de memorial presentado el 20 de octubre de 2016 (folios 145-187).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso  
Edificio COMFATOLIMA